



Bellavista, 14 de marzo del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°107-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO**

Visto proveído N° 0281-2024-DFIPA y el oficio N° 005-2024-ACDE, recibido en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el 07 de marzo de 2024, mediante el cual la Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA, DOCENTE DE LA ASIGNATURA DE BIOQUÍMICA, remite un oficio donde expresa haber detectado una omisión en su curso según la actualización del **PLAN DE ESTUDIOS 2022 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 77° establece que el diseño curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectivos, está de acuerdo con el avance de la ciencia y tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, el Artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 359-2019-CU de fecha 21 de octubre de 2019 se aprueba la actualización del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el **OFICIO N°064V-2022-EPIA/FIPA** de fecha 05 de julio del 2022 el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos Ing. Mg. GERMAN SAÚL MARTÍNEZ TORRES remite la actualización del **PLAN DE ESTUDIOS 2022 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debido a la comprobación de algunas deficiencias que requieren ser levantadas con el fin de prever cualquier observación en la visita la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional del Callao, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Que, según el oficio N° 005-2024-ACDE, enviado por la Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA, docente Principal de la FIPA, donde menciona haber encontrado una omisión en el PLAN DE ESTUDIOS 2022 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ALIMENTOS, respecto al curso de BIOQUÍMICA como pre-requisitos para los cursos de Bioquímica de Alimentos y Microbiología General. Por lo que requiere a los miembros de Consejo de Facultad de la FIPA solicitar al VRA la revisión y corrección de dicha omisión en nuestro **PLAN DE ESTUDIOS 2022 de la CARRERA PROFESIONAL DE ALIMENTOS**.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 185° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR** en el **PLAN DE ESTUDIOS 2022 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, lo referido al curso de **BIOQUÍMICA**, como pre-requisitos para los cursos de **BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS y MICROBIOLOGÍA GENERAL**, tal como figura en el **PLAN DE ESTUDIOS 2017 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ALIMENTOS**.
- 2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Rectora, VRI, EPIP, EPIA, DAIA, DAIP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)